

Una aproximación bibliográfica a la cuestión de la intervención en la naturaleza

Daniel DORADO ALFARO

Universidad Carlos III de Madrid

Introducción

A lo largo de las últimas décadas, toda una serie de autores ha comenzado a analizar, de manera crítica y desde las más variadas teorías éticas, la cuestión de la falta de consideración moral hacia los animales no humanos. Sin embargo, ha sido menos frecuente el análisis sobre cuestiones tales como los daños sistémicos que los animales que viven en sus hábitats naturales sufren por causas naturales, y la satisfacción de los intereses de dichos animales.

Pero el análisis de cuestiones es sumamente relevante. En función de las conclusiones a las que se llegue al respecto, deberá adoptarse una u otra postura sobre la visión de la naturaleza que debemos tener, así como sobre las consecuencias prácticas de dicha visión. En el caso de que el desvalor sufrido por los animales en sus hábitats naturales no resultara anecdótico en comparación con el valor experimentado, o bien si un número importante de animales que viven en sus hábitats naturales pudieran ser beneficiados —incluso predominando el valor—, habría motivos para considerar la posibilidad de intervenir en los ecosistemas si de tal manera se pudieran reducir los daños existentes en ellos. Pero en el caso de que si dicho valor sí resultara anecdótico en comparación con el valor, o bien si no fuera posible beneficiar a los animales que viven en sus hábitats naturales, existirían razones para rechazar dichas posibilidades de intervención.

A continuación se mencionan algunas de las obras más relevantes publicadas al respecto de las citadas cuestiones, lo cual servirá para conocer cuáles son las ideas defendidas, y cuáles los puntos de desacuerdo entre los diferentes autores.

Obras

Clark (1979) analiza la reducción planteada por David G. Ritchie, según la cual garantizar derechos naturales a los animales no humanos nos lleva a la conclusión de que debemos proteger a las presas de los depredadores. Considera que debemos defender a los animales no humanos de los peligros grandes e inusuales cuando podamos, pero no protegerlos de otros animales. Expone que los animales no humanos deben ser considerados “independientes”, empleando la terminología de Robert Nozick. Sostiene que los animales no humanos pueden tener derechos, incluyendo el derecho al bienestar, sin que eso implique conclusiones absurdas.

Gould (1982) explica que William Buckland consideraba que los depredadores incrementan el disfrute y reducen el dolor. Gould expone varios casos de desvalor en la naturaleza, en relación con el parasitismo. Mantiene que no existe respuesta a la pregunta de por qué existe sufrimiento en el mundo, sino que sencillamente es una consecuencia de la selección natural. Defiende que, puesto que la naturaleza no es moral, no puede derivarse ninguna teoría ética de la misma.

Sapontzis (1984) analiza la llamada “reducción de la depredación”, consistente en el siguiente razonamiento: los humanos están obligados a aliviar el sufrimiento evitable de los animales no humanos; los animales no humanos sufren cuando son depredados por otros; los humanos estarían obligados a prevenir la depredación; dicha obligación sería absurda; por lo tanto, los humanos no están obligados a aliviar el sufrimiento evitable de los animales no humanos. Sapontzis defiende que estamos moralmente obligados a prevenir la depredación cuando podemos hacerlo sin ocasionar tanto o más sufrimiento que el producido a causa de la depredación.

Sagoff (1984) defiende que garantizar los derechos de los animales no humanos debería llevar a concentrar esfuerzos en asegurar el bienestar básico de los animales en la naturaleza. Plantea que una posición favorable a los derechos de los animales debería incluir la gestión de los ecosistemas para beneficiar a los animales que viven en sus hábitats naturales. Expone que no es posible ser ecologista y defensor de los derechos de los animales, debido a los siguientes motivos: los ecologistas sacrifican las vidas de los animales individuales no humanos para preservar la autenticidad, integridad y complejidad de los ecosistemas, mientras que los defensores de los derechos de los animales sacrifican la autenticidad, integridad y complejidad de los ecosistemas para proteger los derechos y las vidas de los animales no humanos. Concluye que una ética basada en la apreciación de los animales no humanos no ayuda a comprender ni justificar una ética ambiental.

Næss (1991) considera que el desarrollo de la vida en la Tierra presupone claramente el proceso de morir. Afirma que, dado que está fuera de nuestro alcance eliminar por completo el sufrimiento extremo y prolongado, no es de valor práctico discutir su estatus ético, pero su existencia hace que la glorificación de la naturaleza resulte extraña. Defiende que el respeto por la dignidad de la naturaleza y la humildad propia no excluyen la interferencia planificada a gran escala, en la medida en que se busque reducir las condiciones de sufrimiento extremo y prolongado, tanto de humanos como de animales no humanos.

Rolston (1992) afirma que hay muchos desvalores en la naturaleza (depredación, parasitismo, egoísmo, aleatoriedad, ceguera, desastre, indiferencia, pérdida, lucha, sufrimiento y muerte), pero también existe valor, y una transformación del desvalor en valor. Expone que valoramos de manera errónea la naturaleza cuando restringimos el valor a la consciencia

humana. Defiende que el mundo que tenemos es el único posible de manera lógica y empírica, teniendo en cuenta las condiciones de la Tierra.

Dawkins (1995) plantea varios ejemplos que demuestran que la función de la utilidad de la vida es la supervivencia del ADN. Explica que la maximización de la supervivencia del ADN no está relacionada directamente con la felicidad. Mantiene que la cantidad total de sufrimiento en el mundo natural es enorme, y que el universo no tiene diseño ni propósito.

Ng (1995) emplea la economía evolutiva y la dinámica poblacional para responder a las siguientes cuestiones básicas en bienestar animal: ¿los animales de qué especies son capaces de experimentar bienestar?; ¿tienen bienestar positivo o negativo?; y ¿puede aumentar de manera importante su bienestar? Sostiene que los nichos más complejos benefician la evolución de las especies más racionales. Afirma que la economía evolutiva apoya la idea de que los individuos sintientes que mueren antes de reproducirse experimentan bienestar negativo. Explica que, en una situación de equilibrio, el bienestar puede ser incrementado sin sacrificar a los animales salvajes. Defiende que debemos intentar saber más sobre el sufrimiento de los animales no humanos para aliviar en el futuro el sufrimiento que experimentan los animales en sus hábitats naturales.

Kirkwood (1996) defiende que hay casos en los que se puede mejorar el bienestar de los animales que viven en sus hábitats naturales mediante intervenciones terapéuticas, pero no deben pasarse por alto las dificultades y consecuencias negativas posibles. Plantea que el tratamiento y la rehabilitación de los animales no humanos poseídos por humanos y de los animales que viven en sus hábitats naturales dañados por acciones humanas es consistente con las posiciones éticas que tienen en consideración el bienestar de los animales.

Cowen (2003) considera que las posiciones utilitarista, deontologista y holística apoyan pasos modestos para limitar o controlar las actividades de los depredadores. Sostiene que el axioma según el cual controlar la naturaleza es rechazable se contradice con otros axiomas posibles: que el bienestar de los animales no humanos importa, que los animales no humanos merecen consideración moral, y que la muerte dolorosa de un animal no humano es mala. Defiende que debemos tomar en serio la cuestión del control de los procesos naturales.

Hadley (2006) expone que la mayoría de filósofos morales aceptan que tenemos la obligación de ayudar a los extraños necesitados. Explica que los filósofos que extienden los derechos y obligaciones a los animales no humanos son menos explícitos sobre si tenemos deberes positivos hacia los animales que viven en sus hábitats naturales. Considera que nuestras obligaciones hacia los animales necesitados que viven en sus hábitats naturales no son básicamente diferentes de las que tenemos hacia los humanos extraños con diversidad funcional intelectual.

Nussbaum (2006) mantiene que las interrelaciones entre los animales no humanos son un problema para la existencia de un consenso sobre los derechos animales, ya que dichas interrelaciones no son generalmente armoniosas. Defiende que lo moralmente relevante es lo que ocurre a la víctima, y no quién realiza la acción perjudicial. Explica que tenemos menos responsabilidades con respecto a los animales depredados que con respecto a los animales domesticados, aunque quizá deberíamos proteger a los animales que pueden ser depredados, sin llevar a cabo intervenciones masivas. Afirma que la esterilización es preferible como método de control poblacional; pero, si no es posible, debemos actuar de la manera que provoque una muerte menos dolorosa.

Hettinger (2010) plantea que la belleza animal supone una razón estética importante para proteger la naturaleza. Sostiene que el mérito estético es un valor importante, y una base legítima para el trato diferencial, especialmente en el caso de los animales no humanos.

Considera que la belleza trágica de la depredación tiene un valor estético positivo que puede ser apreciado, pese al desvalor causado por el sufrimiento y la muerte de animales no humanos.

Horta (2010) analiza ejemplos de reintroducción de lobos en lugares donde ya no viven para crear una “ecología del miedo”. Plantea que las razones para llevar a cabo esta medida no son compatibles con una posición que rechace el especismo. Concluye que un abandono del especismo debería implicar un apoyo a las intervenciones en los ecosistemas para reducir los daños que los animales no humanos sufren, lo cual supone un conflicto con las posiciones ecologistas.

Donaldson y Kymlicka (2011) desarrollan una teoría política de la ciudadanía animal que divide a los animales no humanos en tres categorías: animales domesticados (animales compañeros y animales criados para comida), animales salvajes y animales liminales (animales adaptados a vivir entre humanos, sin estar bajo su cuidado). Plantean que los animales domesticados deberían ser ciudadanos, mientras que los animales salvajes deberían tener soberanía, y los animales liminales deberían ser tratados como residentes. Defienden que es aceptable intervenir en los hábitats de los animales salvajes si se defiende el valor de los animales soberanos de la autodeterminación. Sostienen que los animales liminales tienen ciertos derechos, pero no tan robustos como los de los ciudadanos.

Longueira Monelos (2011) considera preferible no existir, partiendo de un internismo de los intereses y de una axiología preferencialista antifrustracionista. Defiende que, *ceteris paribus*, la reducción histórica del número de animales (tanto humanos como no humanos) es, atendiendo a lo que es mejor para ellos, valiosa; y que, por lo tanto, debemos reducir su número sin infringir deberes relevantes.

Torres Aldave (2011) sostiene que el debate sobre nuestras obligaciones morales hacia los animales que viven en sus hábitats naturales no ha sido abordado de manera adecuada. Expone que tenemos razones para intervenir en la naturaleza con el objetivo de ayudar a los animales que sufren. Plantea que la posición utilitarista permite intervenir en la naturaleza cuando se consigue una mayor cantidad de bien agregado, si bien es dudoso que el utilitarismo sea adecuado en relación con la consideración moral de los animales. Concluye que es preferible una posición que reconozca derechos a los animales no humanos para abordar este problema.

Faria (2012) plantea que existe un conflicto de fondo entre el ecologismo y el rechazo del especismo, conflicto que se manifiesta en lo siguiente: quienes rechazan el especismo defienden tener en cuenta a los animales no humanos por ser individuos sintientes, mientras que los ecologistas defienden tener en cuenta a las entidades biológicas (especies y ecosistemas); quienes rechazan el especismo defienden intervenir en la naturaleza para beneficiar a los animales no humanos; y los ecologistas rechazan intervenir en la naturaleza para beneficiar a los animales no humanos, pero aceptan intervenir en los procesos naturales perjudicando a los animales no humanos en tanto que individuos.

Cunha y Trindade (2013) presentan argumentos a favor de la revaluación de la importancia moral de los daños naturales. Rechazan la visión idílica sobre la situación de los animales salvajes y los procesos relacionados, y defienden que el sufrimiento experimentado por esos animales debe ser moralmente considerado. Analizan los deberes relativos a la intervención en el medio natural.

Sözmen (2013) considera que, según la reducción del argumento del daño natural, no es una obligación aliviar el sufrimiento de los animales no humanos, porque ello implicaría intervenir en la naturaleza para proteger los intereses de los animales, algo que sería absurdo

según dicha reducción. Expone que es posible evitar tal reducción al formular la obligación con restricciones. Plantea que se debe intervenir solo cuando es posible, y siempre que sea razonable estimar que no se hará más daño que bien. Defiende que se debe rechazar la idea según la cual el sufrimiento y la muerte de animales no humanos difieren de manera suficiente del sufrimiento y la muerte de los humanos.

Conclusiones

Mediante la lectura de las citadas obras, podemos apreciar la existencia de varias investigaciones sobre la temática en la década de los 80 y 90, si bien la mayoría se publicó a partir de 2000.

El interés en la cuestión coincide en el tiempo con la mayor sofisticación en el campo de la ética animal que se produce principalmente a partir de la segunda mitad de la década de los 80. Los primeros autores trataban la cuestión la consideran como una más dentro del campo de la ética animal. Esto cambió con la publicación de los artículos de Yew-Kwang Ng, motivo a partir del cual el tema pasa a ser considerado de una especial relevancia.

Las posiciones defendidas al respecto desde la ética animal, de una parte, y desde la ética ambiental, de otra, son diferentes en diversos aspectos: en lo relativo a los sujetos de consideración moral, en lo relativo a las intervenciones humanas motivadas con propósitos ecologistas que provocan consecuencias negativas para los animales que viven en sus hábitats naturales, y en lo relativo a las intervenciones cuyo propósito es beneficiar a estos últimos.

Desde la ética animal se tiene en consideración moral a los individuos sintientes. Por su parte, desde la ética ambiental se tiene en consideración moral a todos los seres vivos o a los procesos naturales, de una manera ligada a posiciones antropocéntricas.

Desde la ética animal se rechazan las intervenciones humanas motivadas con propósitos ecologistas que provocan consecuencias negativas para los animales que viven en sus hábitats naturales, mientras que desde la ética ambiental se tiende a aceptar dichas intervenciones.

Y, en lo relativo a las intervenciones cuyo propósito es beneficiar a los animales que viven en sus hábitats naturales, desde la ética animal se tiende a aceptar tales intervenciones. Por su parte, desde la ética ambiental se tiende a rechazarlas.

En el momento actual se viene produciendo un consenso creciente entre los investigadores en el campo de la ética animal: la mayoría considera que predomina el desvalor en la naturaleza, que el rechazo del especismo debe llevar a beneficiar a los animales que viven en sus hábitats naturales, y que se debe seguir investigando al respecto de esta cuestión.

Asimismo, se puede apreciar que el interés en la cuestión ha influido fuera de círculos académicos. Se ha creado una organización que aborda estas cuestiones (Animal Ethics), y existen diversas páginas en redes sociales donde se debate al respecto.

Bibliografía

- Clark, Stephen R. L. (1979), "The rights of wild things", *Inquiry* 22 (1-4): 171-188.
- Cowen, Tyler (2003), "Policing nature", *Environmental Ethics* 25 (2): 169-182.
- Cunha, Luciano Carlos; Trindade, Gabriel Garmendia da (2013), "Por que os danos naturais deveriam ser considerados como de igual importância moral?" *Synesis* 5 (1): 32-53, <[http://seer.ucp.br/seer/index.php?journal=synesis&page=article&op=view&path\[\]=278](http://seer.ucp.br/seer/index.php?journal=synesis&page=article&op=view&path[]=278)> [consulta: 10 de febrero de 2014].
- Dawkins, Richard (1995), "God's utility function", *Scientific American* 247 (6): 80-85.
- Donaldson, Sue; Kymlicka, Will (2011), *Zoopolis: A political theory of animal rights*, Oxford University Press, New York.
- Faria, Catia (2012), "Muerte entre las flores: el conflicto entre el ecologismo y la defensa de los animales no humanos", *Viento Sur* 125: 67-76, <http://www.vientosur.info/IMG/pdf/VS125_C_Faria_Muerte_entre_flores.pdf> [consulta: 27 de febrero de 2014].
- Gould, Stephen Jay (1982), "Nonmoral nature", *Natural History* 91: 19-26.
- Hadley, John (2006), "The duty to aid nonhuman animals in dire need", *Journal of Applied Philosophy* 23 (4): 445-451.
- Hettinger, Ned (2010), "Animal beauty, ethics, and environmental preservation". *Environmental Ethics* 32 (2): 115-134.
- Horta, Oscar (2010), "The ethics of the ecology of fear against the nonspeciesist paradigm: A shift in the aims of intervention in nature", *Between the Species* 13 (10): 163-187, <<http://digitalcommons.calpoly.edu/bts/vol13/iss10/10/>> [consulta: 19 de febrero de 2014].
- Kirkwood, J. K.; Sainsbury, A. W. (1996), "Ethics of interventions for the welfare of free-living wild animals", *Animal Welfare* 5 (3): 235-243.
- Longueira Monelos, Ángel (2011), "El sufrimiento animal y la extinción", *Ágora: Papeles de filosofía* 30 (2): 43-56, <<http://hdl.handle.net/10347/7394>> [consulta: 30 de enero de 2014].
- Næss, Arne (1991), "Should we try to relieve clear cases of extreme suffering in nature?", *Pan Ecology* 6 (1): 1-5.
- Nussbaum, Martha C. (2006), *Frontiers of justice: Disability, nationality, species membership*, Harvard University Press, Cambridge.
- Ng, Yew-Kwang (1995), "Towards welfare biology: Evolutionary economics of animal consciousness and suffering", *Biology and Philosophy* 10 (4): 255-285.
- Rolston, Holmes, III (1992), "Disvalues in nature", *The Monist* 75 (2): 250-278.
- Sagoff, Mark (1984), "Animal liberation and environmental ethics: Bad marriage, quick divorce", *Osgoode Hall Law Journal* 22: 297-307, <<http://digitalcommons.osgoode.yorku.ca/ohlj/vol22/iss2/5>> [consulta: 22 de febrero de 2014].
- Sapontzis, Steve F. (1984), "Predation", *Ethics and Animals* 5 (2): 27-38, <<http://digitalcommons.calpoly.edu/ethicsandanimals/vol5/iss2/4/>> [consulta: 25 de febrero de 2014].
- Sözmen, Beril İdemen (2013), "Harm in the wild: Facing non-human suffering in nature", *Ethical Theory and Moral Practice* 16 (5): 1075-1088.
- Torres Aldave, Mikel (2011), "De lobos y ovejas: ¿les debemos algo a los animales salvajes?", *Ágora: Papeles de filosofía* 30 (2): 77-98, <<http://hdl.handle.net/10347/7397>> [consulta: 2 de febrero de 2014].